

**RESOLUCIÓN No. 472
DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que, dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde a la Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que el decreto No. 295 del 29 de octubre de 2019, emanado de la Administración Municipal, estableció para el día 31 de octubre, que los funcionarios puedan disponer de la tarde en un sano esparcimiento en compañía de sus hijos, con ocasión de la celebración del día de los niños.
- 4- Que conforme al Decreto No. 295 del 29 de octubre, la Administración Municipal, estableció una jornada especial de trabajo, para laborar el día jueves 31 de octubre del año en curso y atender público, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
- 5- Que teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la Alcaldía Municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, SERVICIUDAD ESP decide acogerse esa misma jornada.

Por lo anterior expuesto, el Gerente de SERVICIUDAD E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Laborar el día jueves 31 de octubre de 2019 y atender al público en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.



SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios



ISO 9001



CERTIFIED
IONet
MANAGEMENT SYSTEM



NTGGP
1000

Icontec

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena publicitar en los medios de comunicación masiva, la jornada especial establecida, con el objetivo de que sea conocido por los usuarios del servicio.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Subgerencia Comercial y Mercadeo, coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al cliente y prestación de los servicios públicos durante la jornada especial adoptada, para que éstos no se vean interrumpidos con la decisión tomada en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

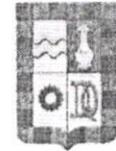
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

Proyecto:

Leonardo Ramos / Secretario General





MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



ALCALDÍA DE
DOSQUEBRADAS
Compromiso de Todos

SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

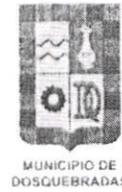
DECRETO NÚMERO 295 - -
29 OCT 2019

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el **artículo 315 de la Constitución Política; artículo 91, literal d), numeral 7 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y**

CONSIDERANDO

- 1°. Que de conformidad con lo establecido en el **numeral 3, del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia**, y el **numeral 1, del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994**, modificado por el **artículo 29 de la ley 1551 de 2012**, es deber del Alcalde, dirigir la acción administrativa municipal y velar porque los funcionarios presten en forma debida y oportuna el servicio a los usuarios.
- 2°. Que en la actualidad, la administración municipal de Dosquebradas, tiene establecido para los empleados públicos una jornada laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, comprendidas desde el día lunes hasta el día viernes. Lo anterior según lo establecido en el **Decreto Municipal número 129, de fecha 14 de abril de 2.011**.
- 3°. Que la Administración Municipal ha decidido autorizar jornada continua para el **día jueves, treinta y uno (31) de octubre de 2.019**, con el fin de que los funcionarios puedan disponer de la tarde en sano esparcimiento en compañía de sus hijos; con ocasión de la celebración del día de los niños.
- 4°. Que el **Decreto Presidencial número 1042 de 1978 en su artículo 33** se refiere a la jornada de trabajo y la **ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal d), numeral 7**, modificado por el **artículo 29 de la ley 1551 de 2012**, establece como función del Alcalde Municipal la de **“...Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración...”**.
- 5°. Que es deber de la administración municipal, informar al público de esta jornada especial, a fin de garantizar la óptima prestación de los servicios requeridos por los usuarios de la administración y por la comunidad en



DECRETO NÚMERO 295 - 00

SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

29 OCT 2019

“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA CONTINUA. Autorizar que el **día jueves treinta y uno (31) de octubre de 2.019** los funcionarios de la administración municipal, laboren en jornada continua, en el horario comprendido entre las **siete (07:00) horas y las quince (15:00) horas** y se atienda al público en el mismo horario.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD. El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la entidad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal-CAM, en la Casa de Justicia, en la Secretaria de Salud y Seguridad Social y en la Secretaria de Desarrollo Social y Político.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente **Decreto** rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO
Alcalde Municipal

ORLANDO RAMÍREZ CARDONA
Secretario de Asuntos Administrativos (E)

ÁNGELA MARÍA CAMACHO CALDERÓN
Vo.Bo. Secretaria Jurídica

Revisó: **MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ PATIÑO**
Directora Administrativa, Dirección de Talento Humano